



DECRETO No. 0617

" Por medio del cual se toman medidas temporales para el mejoramiento del tránsito, en desarrollo de las obras civiles del canal de San Pedro, estableciendo los sentidos viales en la Transversal 54 y en la calle 30.

11 MAYO 2012

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C,

"En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 287, 315 de la Constitución Política, 91 General de la Ley 136 de 1994, 1°, 3°, 5° y 7° de la ley 769 del 2002, Modificado por la Ley 1363 de 2010, y"

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 24º: *"Todo Colombiano con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, señala: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio"*

Que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte, según lo disponen los artículos 2º, 31º y 32º, de la Ley 336 de 1996.

Que el Artículo 1º inciso 2º de la Ley 769, modificado por el artículo 1º la Ley 1363 de 2010 establece: *" En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y movilidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.

Que corresponde a el Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el tenor del parágrafo 3º, artículo 6º de la Ley 769 de 2002, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que la Administración Distrital ha detectado que los canales destinados al transporte de aguas escorrentía de las lluvias, con ocasión del fenómeno del Niño, se han colmado y superado los niveles máximos de los pontones, por lo que se han llevado a cabo ampliaciones sobre los mismos. En la actualidad se propone realizar la ampliación del Pontón San Pedro, sobre el caño de Blas de Lezo ubicado en el tramo de la Transversal 54, comprendido entre la calle 30 y la Glorieta el Amparo.

Que el estudio técnico presentado por el contratista para sustentar el Plan de Manejo de tráfico, previo análisis de las características de la obra, recomienda ejecutarla en varios pasos a efectos de minimizar el impacto para la comunidad y sugiriendo las siguientes medidas de tránsito:

- Cierre parcial en un carril de la Transversal 54, dejando el otro carril libre y operando en sentido Noreste - Suroeste para la circulación vehicular.
- La calle 30 será en un solo sentido Noroeste – Sureste para el tránsito vehicular

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT–, revisó el estudio técnico en mención, considerando viables, convenientes y necesarias las medidas de tránsito señaladas, en aras de garantizar el desplazamiento satisfactorio de los usuarios de las vías.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

0617

DECRETO No.

" Por medio del cual se toman medidas temporales para el mejoramiento del tránsito, en desarrollo de las obras civiles del canal de San Pedro, estableciendo los sentidos viales en la Transversal 54 y en la calle 30.

11 MAYO 2012

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer, hasta tanto termine la construcción de la ampliación del box couvert del canal Blas de Lezo (San Pedro), los sentidos de circulación de los siguientes tramos de vías:

- El cierre de un carril para el tránsito vehicular del tramo de la transversal 54 comprendido entre la calle 30 y la glorieta el Amparo, y mantener el otro carril para la circulación vehicular en sentido Noreste - Suroeste.
- El tramo de la calle 30, comprendido entre la Transversal 54 y la Transversal 71, operará en sentido Noreste - Suroeste para la circulación vehicular.

PARAGRAFO UNO: Las demás vías del sector, conservarán los sentidos viales que actualmente tienen.

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, el Cuerpo Especializado de la Policía Nacional, serán los encargados de hacer cumplir el presente decreto.

ARTICULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, verificará que la señalización se efectúe de acuerdo con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Decreto acarreará para el responsable, las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto regirá a partir de su publicación y suspende durante su vigencia, las disposiciones que le sean contrarias.

11 MAYO 2012

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FELIPE MERLANO DE LA OSSA
Alcalde Mayor (e) de Cartagena de Indias D.T. y C.

Aprobó: EDILBERTO MENDOZA GÓEZ
Director DATT

Revisó: YANETH BRANCAS GUARDO
Subdirección Jurídica DATT

Revisó: HUMBERTO RÍPOLI DURANGO
Subdirección Operativo DATT

Revisó: CARLOS RAMO SANCHEZ GALLO
Coordinador Jurídico Alcaldía Mayor

Proyectó:



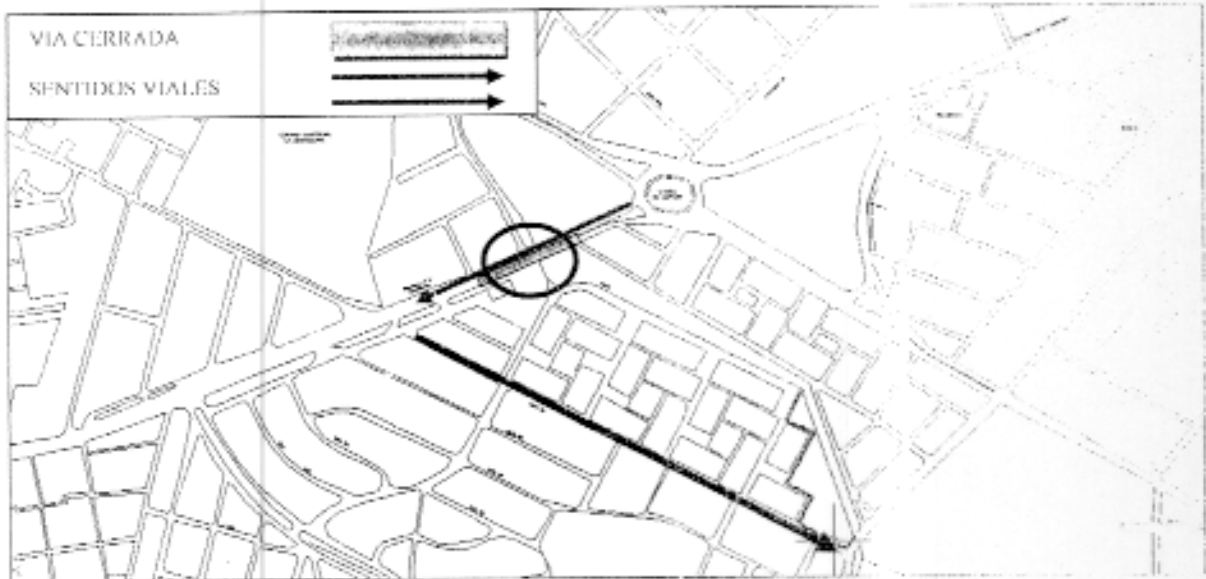
Alcaldía Mayor de Cartagena
Distrito Turístico y Cultural

DECRETO No. 0617

0617

Por medio del cual se toman medidas temporales para el mejoramiento del tránsito, en desarrollo de las obras civiles del canal de San Pedro, estableciendo los sentidos viales en la Transversal 54 y en la calle 30.

11 MAYO 2012



[Handwritten signature]